



AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

EXPEDIENTE	FECHA
161/2024	28 de octubre de 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BAR HOGAR DEL PENSIONISTA DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES).

REFERENCIAS DE ARRENDAMIENTO:

PROPIEDAD: Ayuntamiento de Zarza de Granadilla	
Tipo de contrato: EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BAR HOGAR DEL JUBILADO	
Subtipo del contrato :	
Objeto del contrato: ALQUILER PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL JUBILADO	
Procedimiento de contratación: ALQUILER	Tipo de Tramitación: EMERGENCIA
Modo de Contrato: A riego y Ventura	Fianza Provisional: No exigida
	Fianza definitiva: 5% del valor de adjudicación.
CPV a considerar es: 55330000-2, "Servicios de Cafetería". y 55330000-1 "Servicio de Restaurante y Suministro de comidas". Conforme al Anexo II del Reglamento de Contratos le corresponde el grupo de clasificación M, subgrupo M6	
Valor estimado del contrato 1000 e, ANUALES	IVA: 210 EUROS
Precio: 1.210 EUROS	
Duración: DOS AÑOS	





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

0-INDICE

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

2ª. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

3ª. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

4ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

6ª. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

7ª. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.A.- Criterios relativos al precio: 30 puntos.

7.B.- Otros criterios cuantificables automáticamente- 70 puntos.

8ª. GARANTÍAS.

9ª. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

10ª. UTILIZACIÓN DE OTROS MEDIOS DISTINTOS DE LOS ELECTRÓNICOS. PERFIL DEL CONTRATANTE. NOTIFICACIÓN Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

11ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

12ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. Condiciones Previas.

12.2. Lugar y Plazo de presentación de la Oferta.

12.3. Información de los Licitadores.

12.4. Proposiciones y documentación complementaria

13ª. CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

14ª. LA MESA DE CONTRATACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

15ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

16ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

17ª. ADJUDICACIÓN.

18ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19ª. CESIÓN DEL CONTRATO (TRASPASO).

20ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

21ª. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

21.1. DERECHOS:

21.2. OBLIGACIONES:

23ª. REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES CONTRACTUALES

24ª. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

25ª. RESCATE

26ª. RIESGO Y VENTURA

27ª. GASTOS

28ª. REALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

**29ª. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES O
LABORALES**

30ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO

31ª. RECLAMACIONES

32º: DESALOJO

33ª. PLAZO DE GARANTÍA

34º: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III. MODELO DE AVAL





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO V. DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

UNA CONCESIÓN DEMANIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BAR HOGAR DEL JUBILADO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES).

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este contrato **LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se realiza una descripción detallada del alcance de la actividad, las necesidades a satisfacer y el lugar donde se desarrollará.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego y en el de prescripciones técnicas, conservará siempre la titularidad del inmueble. El adjudicatario del contrato responderá plenamente de la gestión de la actividad y de las consecuencias que deriven de su ejercicio

El otorgamiento de la concesión demanial lleva aparejado el pago del canon fijado en el contrato, siendo como mínimo el establecido en la Cláusula 6ª del presente Pliego.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se considera motivo válido, para justificar la no división en lotes el objeto del contrato, el siguiente:

c) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

•*Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*

•*Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

•Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

•Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.

•Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde eficiencia.

Dadas las prestaciones objeto del contrato procede licitarlo sin división en lotes, ya que existe una única prestación como es la gestión del Bar objeto de la presente licitación y la gestión del espacio destinado a ocio de la tercera edad.

No se contempla la alteración, el modificado y/o la ampliación de ninguna de las instalaciones existentes, a excepción de las previstas en este pliego.

De conformidad con el “vocabulario común de los contratos públicos” (CPV) aprobado por la Comisión Europea mediante Reglamento nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, la actividad a desarrollar en el Bar Hogar del Jubilado objeto de la Concesión Demanial los CPV a considerar es: 55330000-2, “Servicios de Cafetería”. y 55330000-1 “Servicio de Restaurante y Suministro de comidas”. Conforme al Anexo II del Reglamento de Contratos le corresponde el grupo de clasificación M, subgrupo M6.

2ª. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. El presente contrato, de naturaleza demanial, se registrá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en él, resultarán de aplicación las siguientes normas:

- Artículo 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)

- Artículo 74 y 76 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. (TRLRL)





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

- Artículos 91 a 104 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y de forma específica por su carácter de básicos las previsiones de los artículos 93.1; 93.2 y 96 de la citada Ley. (LPAP)

- Artículos 78 a 90 del Real Decreto Legislativo 1732/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

Así mismo, ha de tenerse en cuenta lo que se señala en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante LCSP), donde se dice:

“Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”

Así como lo que se señala en el artículo 9.1 de la citada LCSP:

“Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.

1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley.”

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP), por remisión de los artículos 78.2 y 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se opongan a las previsiones de la LCSP de 2017.

-Artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

-Y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de patrimonio y contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

2.3. Tendrá carácter contractual, además de las cláusulas de los pliegos técnico y administrativo, la proposición del adjudicatario.

2.4. El desconocimiento del contrato en cualquier de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, dictados por el Ayuntamiento que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2.5. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al órgano de contratación las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

2.6. En caso de discordancia entre lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último.

3ª. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP 2017, los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en consideración.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

4ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

4.1. De conformidad con la DA 2ª de la LCSP:

“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos ...administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada...”

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Contratación será la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la resolución, de fecha de 20 de junio de 2019, la cual ostenta las facultades para la aprobación del expediente de contratación, convocatoria de licitación y adjudicación del contrato.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponderán a la Alcaldía.

4.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que plantee su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, sin perjuicio del derecho del concesionario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4.3. El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la plataforma de contratación del sector público en el sitio web institucional

<https://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su objeto, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia el mismo, tendrá una duración de **DO**





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

AÑOS a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por un año más, anualmente. La prórroga se realizará anualmente de forma expresa con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración, y de la prórroga efectuada, en su caso, que al tratarse de un bien de carácter patrimonial será sometido a la aprobación del Pleno Municipal, como órgano competente.

La presente concesión se otorga por un plazo de DOS ANUALIDADES MAS OTRA PRORROGABLE.

Indicar también, que el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de manera unilateral, si se dieran las condiciones de explotación deficiente o si no se observaran los requisitos de limpieza e higiene adecuados

El plazo se contará a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo de concesión. Transcurrido el plazo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el Bar Hogar del Jubilado, a la propiedad del Ayuntamiento.

No obstante, el concesionario tendrá la obligación de continuar con la explotación del Bar una vez finalizado dicho plazo en caso de encontrarse en tramitación una nueva adjudicación y en tanto sea ésta eficaz (un periodo máximo de 3 meses).

6ª. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

- a) El presupuesto base de licitación** que comprometerá el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla con cargo a su presupuesto es de 1000 Euros anuales más 210 euros de IVA.

La presente contratación no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que será el adjudicatario quien deberá abonar un canon anual por su explotación.

- b) Valor estimado del contrato.**





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

El adjudicatario de la concesión demanial abonará anualmente al Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) el canon por utilización privativa del dominio público del local objeto del presente contrato.

El valor estimado del contrato asciende a un total de 3.630 incluido IVA si se prorrogara una anualidad.

Dicha cantidad es el resultado de fijar un canon anual de 1000.-€ + 210 de IVA), por los tres años de duración máxima del contrato. Si no fuera aprobada la prórroga el precio total quedará reducido a 2000 euros más 420 de IVA

c)No obstante, el precio del contrato quedará constituido por el precio de adjudicación del mismo, por licitarse al alza el precio base señalado en el apartado anterior.

El Precio de la adjudicación se abonará por el adjudicatario por anualidades naturales o partes de estas. Para el primer plazo se abonará el importe correspondiente a la anualidad natural viva al momento de formalización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente al que le sea notificada la adjudicación, y en todo caso antes de la formalización del contrato.

El pago del canon anual, fijado para el resto de la duración del contrato adjudicado se abonará, por anticipado, entre los días 1 a 15 de enero del año al que corresponda. No obstante, también podrá aceptarse el pago del canon anual distribuido en doce mensualidades, pagaderas antes del 5 de cada mes, si así lo prefiere el concesionario; definiéndose así en el contrato.

El canon anual no será objeto de revisión durante la duración del contrato.

El Adjudicatario se hará cargo del suministro de luz, de agua, de climatización del bar tanto en invierno como en verano; corriendo dichos gastos a cargo del adjudicatario que tiene la obligación inexcusable de pasar a su nombre los recibos en el plazo de un mes desde la adjudicación, incluido el suministro de electricidad.

- Si el contratista dejara de abonar la luz, el agua y el alcantarillado y aquellos gastos que sean de su responsabilidad por un espacio de dos meses se entenderá que renuncia a la adjudicación, y dándole un mes más por parte del ayuntamiento para resolver cualquier problema financiero momentáneo. De no resolverse se entenderá que ha renunciado a la concesión, revirtiendo la adjudicación automáticamente al Ayuntamiento, que procederá a una nueva licitación.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

-El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No obstante, correrá a cargo del concesionario, el pago de impuestos, salarios, vinculados al desarrollo de la actividad, así como, la liquidación de la cuota que, en su caso corresponda, en virtud de lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de uso público por medio de mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por último, correrá a cargo del adjudicatario el mantenimiento, conservación y reparación del equipamiento que dispone actualmente el espacio destinado a bar - cafetería, durante la duración del contrato.

7ª. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 131, 156 y ss. de la LCSP la concesión se adjudicará mediante procedimiento abierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá única y exclusivamente a la mejor oferta económica que se presente.

8ª. GARANTÍAS.

a).- Garantía provisional.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el art. 87 del RBEL se estima conveniente establecer una garantía provisional del 2 % del valor del dominio público objeto de ocupación, En el presente caso se exige Garantía Provisional (artículo 106 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

b).- Garantía definitiva.

Tratándose de una concesión demanial, la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario de la licitación será del 3% del valor del dominio público objeto de ocupación, y conforme a la oferta realizada y del valor de adjudicación.

A la garantía definitiva, con la adjudicación deberá aportarse un seguro de responsabilidad civil y del inmueble que cubra los gastos por daños que pudieran producirse para su reparación, y que no fueran objeto del deterioro normal de los elementos.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), incorporándose modelos para los supuestos de aval o seguro de caución en el **Anexo III y Anexo IV**.

9ª. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

. El presente pliego de cláusulas administrativas junto con los demás documentos que integran el expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento, en las dependencias de Secretaría, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

Así mismo, la información referente a la actividad contractual del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres), incluyendo los anuncios, pliegos y demás documentación relativos al presente contrato, puede consultarse por los interesados a través de su perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, al que se accede a través de la dirección de internet <https://contrataciondelestado.es> y cuyo acceso se especifica

10ª. UTILIZACIÓN DE OTROS MEDIOS DISTINTOS DE LOS ELECTRÓNICOS. PERFIL DEL CONTRATANTE. NOTIFICACIÓN Y CÓMPUTO DE PLAZOS.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público www.contrataciondelestado.es.

El Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, no tiene habilitado en la actualidad en la Plataforma Electrónica la posibilidad de licitación electrónica, no siendo posible por tanto la utilización de este medio.

La práctica de notificaciones se realizará de manera electrónica, a través de la dirección de correo electrónico habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los efectos serán los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, las notificaciones electrónicas se entenderán producidas en el momento de acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso de 10 días naturales desde la puesta a disposición sin que se haya accedido a la misma. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente de su puesta a disposición.

La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones del procedimiento de contratación con los licitadores (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán de forma electrónica a través de la dirección del correo electrónico designado por el licitador en el **Anexo I - Declaración responsable**.

Las notificaciones que efectúe la unidad tramitadora del expediente de contratación en el ejercicio de sus competencias y trámites en el presente procedimiento se realizarán con carácter obligatorio de forma electrónica tanto para personas físicas como jurídicas mediante el sistema de notificación electrónica adoptado por el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres).

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Los plazos de notificación se computarán desde la recepción de la notificación, por el interesado.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

CLAUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

11ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

A) CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

De acuerdo con la previsión existente en el artículo 94 de la Ley 33/2003 (LPAP) podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Además de los supuestos que señalan con las entidades previstas en el artículo 3 de la Ley LCSP. con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias de tener deudas pendientes de liquidación con esta administración pública.

B) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

a).- Con carácter previo a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber suscrito un Seguro de responsabilidad civil (general, profesional, patronal y general por daños al público asistente), por el importe correspondiente al aforo de la actividad a desarrollar en el dominio público objeto de licitación, debiendo ascender la cantidad asegurada, por tanto, la cobertura por siniestro a una cuantía de 300.000 euros

La acreditación se realizará mediante expedición de certificado por la Aseguradora o Mediadora en los términos y formato del ANEXO I del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre donde conste claramente definido el objeto de riesgo y cobertura (lugar, actividad y fechas) y asegurado. Así mismo, con carácter anual, se deberá presentar de manera fehaciente al Ayuntamiento de Zarza de Granadilla la liquidación de la prima correspondiente al mantenimiento de la póliza, hasta la finalización del contrato y de su periodo de garantía.

b).- Con carácter previo a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber suscrito un Seguro de daños con cobertura del riesgo de incendios del bien





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

objeto de la Concesión, que permita su reposición a nuevo, presupuestada estimativamente en 300.000.-€, debiendo figurar como beneficiario el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres).

La acreditación se realizará mediante presentación del Condicionado general, Particular y Especial del seguro contratado. Así mismo, con carácter anual se deberá presentar de manera fehaciente al Ayuntamiento de Genovés la liquidación de la prima correspondiente al mantenimiento de la póliza, hasta la finalización del contrato y de su periodo de garantía.

C) SOLVENCIA TÉCNICA O PERSONAL.

Deberán presentarse todos y cada uno de los siguientes documentos:

a). Una declaración de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, en los últimos cinco años ;, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que recojan el importe del contrato y la fecha de ejecución, expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración indicando la maquinaria y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

B).Y una acreditación de la formación en materia de manipulación de alimentos.

12ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. Condiciones Previas.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea que fueran accesibles para el mismo.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información deben de preservar la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas. No se examinará el contenido de las ofertas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Conforme a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por las personas empresarias que éstas hayan designado como confidencial, afectando este carácter, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. A estos efectos, las personas licitadoras deberán incorporar, en su caso, en cada uno de los sobres una relación conforme al modelo recogido en el **Anexo V** con la documentación a la que hayan dado ese carácter, sin poder declarar el carácter confidencial de la totalidad de la documentación ni poder alegar dicho carácter con posterioridad a la presentación de documentación. Dicha declaración deberá ser motivada documento a documento.

Los documentos/ficheros relativos a información confidencial deberán ir separados a efectos de facilitar la eventual consulta y acceso de la documentación no confidencial por el resto de los licitadores.

En ningún caso podrán tener carácter confidencial los datos que deban ser objeto de lectura en acto público por la Mesa de contratación, los relativos a la identidad de los licitadores, que sirvan de base a la motivación de la adjudicación o deban ser publicados de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3.e) de la LCSP.

12.2. Lugar y Plazo de presentación de la Oferta.

El plazo de presentación de ofertas será de **QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres), residenciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.**

Como se ha mencionado anteriormente, el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla no tiene habilitado en la actualidad en la Plataforma Electrónica la posibilidad de licitación electrónica, no siendo posible por tanto la utilización de este medio. Por tanto, las ofertas se presentarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento con domicilio en la Calle El Parque s/n de Zarza de Granadilla (Cáceres) CP. 10710, en horario de oficinas (09:00 - 14:00), a contar desde el día siguiente d





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y posterior publicación en el tablón de anuncios municipal.

En el caso de finalizar el plazo en día inhábil o sábado el plazo se prorrogará al siguiente día hábil posterior. No serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Si la proposición es remitida por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Se podrá tener por justificada la remisión por correo electrónico al correo ayuntamiento@zarzadegranadilla.es, debiendo el licitador requerir confirmación expresa de la recepción de dicho correo electrónico por parte de la administración.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, no será admitida en ningún caso.

12.3. Información de los Licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha.

Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4. Proposiciones y documentación complementaria

Los licitadores presentarán sus proposiciones mediante la entrega de dos sobres, que irán referenciados de forma genérica a la "LICITACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL EN BAR HOGAR DEL JUBILADO DE ZARZA DE GRANADILLA".

No se aceptarán ofertas que por contener errores u omisiones impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarlas.

En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre A, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre B, siendo causa de exclusión, si así se hiciera.

Los sobres contendrán:

-Sobre 1: Documentación Administrativa.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

-Sobre 2: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

En el interior de cada sobre se hará constar en documento independiente, debidamente firmado por el licitador o su representante, su contenido.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En este sobre constará la leyenda:

-“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

LICITADOR/A (nombre o razón social, dirección, correo electrónico y teléfono)

Dicho sobre no podrá alterar las condiciones de los Pliegos, incluyendo original firmado de los documentos que a continuación se detallan, que deberán numerarse por ese orden:

1.- Declaración responsable, de conformidad con modelo **Anexo I** al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en la que el licitador pondrá de manifiesto:

a).- Que el licitador puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración, caso de ser representante de persona jurídica, ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Para personas jurídicas se acreditará, en su momento, mediante escritura de constitución y/o modificación, inscrita en el registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que fuera aplicable, en la que conste su objeto social, que deberá ser adecuado al objeto de la licitación. Si fuese de otra naturaleza, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritas en su caso en el correspondiente Registro.

Para personas físicas el DNI del licitador y/o de la persona que la represente.

La representación se acreditará mediante la presentación de poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscrito en el registro Mercantil, bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

b).- Que el licitador no está incurso en incompatibilidad ni causa de prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP 2017.

En los casos que proceda:

c) **Declaración de pertenencia a grupo empresarial.** Las personas licitadoras presentarán, caso de presentación a la licitación de otras sociedades del mismo grupo empresarial declaración responsable en la que se haga constar expresamente que en el mismo grupo empresarial, señalando las denominaciones sociales de las correspondientes empresas. Se entenderá por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

d) Además de la declaración responsable las **empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) En su caso, **compromiso de constitución de Unión temporal de Empresas.**

Cuando varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por quienes vayan a integrarla de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la LCSP, en la que deberán constar los siguientes extremos:

- Nombres y circunstancias de los empresarios que la vayan a constituir.
- Participación de cada uno de ellos.
- Compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarios.
- El nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.

En cualquier caso, el licitador deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad/habilitación necesarios, así como las demás manifestaciones que incluya, según supuestos, en la Declaración responsable.

2.- Acreditación documental de haber constituido la Fianza Provisional. (NO EXIGIBLE FIANZA PROVISIONAL)





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

3.- Escrito firmado por quien haya firmado la proposición en el que conste un número de teléfono y correo electrónico, a efectos de facilitar el contacto con los servicios administrativos. El correo electrónico será el que se haga constar a efectos de notificaciones derivadas de la presente contratación.

4.- En su caso, **manifestación firmada** de la información facilitada por los licitadores que haya sido **designada como confidencial**. (Modelo **Anexo V**)

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos, o licitadores, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En este sobre constará la leyenda:

-“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

-IDENTIFICACIÓN PERSONA LICITADOR/A (nombre o razón social, dirección, correo electrónico y teléfono)

Dentro del sobre se incluirá el Modelo de Proposición Económica, con arreglo al que figura en el **ANEXO II**, del presente pliego.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas, raspaduras o errores que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En el supuesto de que en la proposición económica exista discordancia entre la cifra expresada en número y la expresada en letras, prevalecerá ésta sobre aquélla, sin que sea necesaria aclaración alguna por parte del licitador proponente.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

El Ayuntamiento adjudicará la concesión al mejor postor, relacionando todas las ofertas admitidas por orden económico decreciente.

Cuando tras la aplicación del criterio de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, conforme al artículo 147 de la LCSP 2017, el empate se resolverá, mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por las mercantiles licitadoras en el momento en que así sean requeridas, por haberse producido el desempate y no con carácter previo.

14ª. LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, la Secretaria-Interventora y un Funcionario del Ayuntamiento como vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil, así como el día y hora en que se reunirá la Mesa en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

La Mesa, primeramente, abrirá el sobre A que contiene la documentación administrativa, pudiendo conceder la Mesa un plazo de tres días naturales para subsanación de defectos y procediéndose en ese mismo acto si toda la documentación fuera correcta, a la apertura del sobre B sobre proposición económica. Este acto será público y se elevará propuesta al Alcalde de adjudicación a favor del mejor precio.

En el supuesto de que existan dos o más ofertas que resulten ser las más ventajosas, la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo entre las proposiciones que se encuentren en situación de igualdad. Este sorteo se hará por la Mesa de contratación en acto público.

Conforman la Mesa de contratación:

- Doña María Sol Montesino García, que actuará como Presidente de la Mesa. Actuará como suplente, DOÑA MARIA JOSE POLO CONDE
- D^a. Javier Hernández García, Secretario-Interventor de la Corporación, como vocal.
- D^a. María José Polo Conde, Funcionaria del Ayuntamiento, como vocal.
- Doña María Ángeles Paniagua Monrobel, Funcionario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

15ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa calificará previamente, en acto no público, que se celebrará el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del **sobre A** titulado “Documentación administrativa”.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales, no subsanables, se rechazará la proposición.

Si la Mesa observase alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

En atención a lo previsto por el art. 140.3 de la LCSP, y a efectos de calificación de la documentación, la Mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

Las actas de la Mesa de contratación de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en las que se recoja la admisión y exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil del contratante, que actuará como tablón de anuncios, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el acto público que celebre la mesa, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa y a través de la plataforma de contratación, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Mesa volverá a reunirse, en acto público, para la apertura del sobre B “Proposición económica”, que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres), a las 12 horas del duodécimo día natural contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

En caso de no ser ello posible, se celebrará en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria que se realice al efecto y que será previamente notificada a los licitadores, así como publicada en el Perfil del contratante.

El señalamiento de la fecha en que deba efectuarse dicho acto tendrá en cuenta, en todo caso, lo dispuesto por el art 157-3 de la LCSP, por lo que tendrá lugar el





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o en el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, la Presidencia de la Mesa procederá a la apertura del sobre B conteniendo las proposiciones económicas, según modelo del **ANEXO II**, de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable y dará traslado, en su caso, de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación recibidos, en su caso, los informes valorativos de las Proposiciones económicas, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias, es decir, de pactos ilícitos en perjuicio de terceros, en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

Serán objeto de publicación en el perfil del contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación y los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP 2017 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

16ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación:

a).- Justificativa de las circunstancias a las que se refiere las letras a) y b) de la Cláusula 12.4. SOBRE A), Apartado 1º del presente PCAP si no se hubiera aportado con anterioridad, del licitador.

a.1)- Documentación acreditativa de la válida constitución de la sociedad y la conformidad de su objeto social, así como de que el firmante de la declaración ostenta la debida representación.

Para personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y/o modificación, inscrita en el registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que fuera aplicable, en la que conste su objeto social, que deberá ser adecuado al objeto de la licitación. Si fuese de otra naturaleza, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritas en su caso en el correspondiente Registro.

Para personas físicas el DNI del licitador y/o de la persona que la represente.

La representación se acreditará mediante la presentación de poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscrito en el registro Mercantil, bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

a.2)- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias deberá aportar certificación administrativa de la AEAT que acredite se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social deberá aportar certificación administrativa de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Respecto de las deudas tributarias con el Ayuntamiento se incorporará certificación acreditativa de oficio.

Las personas licitadoras autorizan, con la presentación de su proposición al Ayuntamiento, para que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP) la Administración solicite en su nombre la expedición de los certificados electrónicos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones ante AEAT y S. Social.

En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social se consideran al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las mismas.

b).- Acreditaciones de las previsiones existentes en la Cláusula 12.4. SOBRE A), Apartado 1º del presente PCAP, letras c), d) y e), en su caso, en los términos explicitados en la citada clausula, cuando sea procedente.

Si de la documentación requerida y recibida la Mesa considerara que la misma no tiene la suficiente verosimilitud y/o no se halla suficientemente acreditada su autenticidad, podrá requerir su presentación en papel, bien originales y copias para su compulsa o copias debidamente autorizadas ante Fedatario Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

17ª. ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, junto con la prevista en la cláusula 11 del PCAP, el órgano de contratación, en plazo no superior a cinco días naturales, procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y notificada a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, debiendo contener los extremos recogidos en el artículo 151.2 de la LCSP.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

En la resolución adjudicadora de la concesión demanial se señalará la exigencia de acreditar, previo a la formalización, los siguientes extremos:

-Haber constituido la garantía definitiva.

-Haber ingresado el precio ofertado del contrato correspondiente al tiempo restante del primer año natural, desde la fecha de formalización al 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126.7 y 8 LCSP 2017, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a la previsión existente en el artículo 153 LCSP 2017, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a adjudicatario y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

La notificación se efectuará de forma electrónica a través de la dirección de correo electrónico indicadas por los interesados.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

18ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir, en el documento en que se formalice el contrato, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya presentado su conformidad, en cuyo caso, se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula decimotercera del presente pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de la formalización del contrato, el inicio de la actividad a desarrollar en el objeto de la concesión demanial quedará supeditado al otorgamiento de las autorizaciones preceptivas para su ejercicio, así como a levantamiento de acta de comprobación favorable por el Ingeniero Técnico Municipal.

19ª. CESIÓN DEL CONTRATO (TRASPASO).

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Asimismo, podrán ser objeto de cesión las participaciones en la sociedad concesionaria, siempre y cuando se haya constituido una sociedad con el propósito específico de la ejecución del contrato. La cesión de las participaciones deberá considerarse un efectivo cambio de control.

20ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser modificado más que si se cumplen los requisitos y supuestos prevenidos en el artículo 205 de la LCSP, sin preverse de forma expresa en pliego supuestos distintos.

21ª. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

21.1. DERECHOS:

El concesionario ostentará los siguientes derechos.

a) A utilizar los bienes de dominio público objeto de la concesión demanial para el fin señalado en la Cláusula 1ª del PPT, previa obtención de las autorizaciones preceptivas para ejercer la actividad y sometimiento a la normativa que resulta de aplicación a la misma.

b) A obtener del Ayuntamiento la debida protección en orden a su uso pacífico.

21.2. OBLIGACIONES:





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

El concesionario ha de cumplir lo establecido en el presente pliego, en la normativa legal que afecte a la actividad que desarrolle, así como las instrucciones que reciba de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

En especial, y con carácter enunciativo y no exhaustivo, se definen las siguientes obligaciones del concesionario y del personal a su cargo:

1. Destinar el dominio público tanto del bar como de la terraza únicamente a la finalidad que motiva la concesión en los términos de la autorización municipal de la actividad.

A tal efecto, el adjudicatario deberá acreditar el destino del bien objeto de concesión a la finalidad específica (Clausula 1ª del PCAP) dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la formalización de la concesión.

2. Conservar en perfecto estado de uso el espacio ocupado, así como las instalaciones y servicios adscritos al mismo. Igualmente, las obras, instalaciones y maquinaria que pudieran ser autorizadas y que al final del periodo concesional revertirán en el Ayuntamiento. Serán a cargo del adjudicatario, el mantenimiento ordinario y reparaciones que puedan ser debidas al uso general de los bienes como atascos de cañerías, sustitución de los mismos, en relación con la fontanería, reposición de enseres, pintura, iluminación, electricidad etc. que se vayan deteriorando con el uso de la instalación que se entrega. Para ello, podrá o bien contratar un seguro de hogar, o en su defecto asumir a riesgo y ventura dicha reposición, sin que por ninguna causa invocada pueda exigir al Ayuntamiento que se haga cargo de las reparaciones o sustituciones derivadas del mantenimiento general de las instalaciones.

3. Llevar a cabo la limpieza del Bar Hogar del Jubilado, El adjudicatario está obligado al mantenimiento de los espacios comunes como Servicio y accesos a los mismos. Salvo cuando los jubilados dispongan para uso propio del local anexo y sala de reunión adjunta, que son de uso exclusivo cedidos por el Ayuntamiento, como pueden ser reuniones para partidas de cartas, bingos, cursos que puedan darse, reuniones, bailes etc. Para los que la asociación de jubilados será responsable de su limpieza y su uso será distinta de la que use el adjudicatario del Bar. Teniendo ambas partes la obligación de mantener los servicios con la higiene suficiente y necesaria para el uso general y para la que deberán establecer los acuerdos adecuados entre ambos.

4. Disponer de las autorizaciones necesarias para el ejercicio y puesta en funcionamiento de la actividad con carácter previo a la apertura de la misma.

5. El adjudicatario deberá aportar y acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera y técnico o profesional recogida en el artículo 11 del presente pliego, así como la obtención del seguro de responsabilidad civil, y el cambio de titular en el responsable abono de electricidad y tasas e impuestos municipales.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

6. Tener a disposición del personal municipal competente que lo solicite, la documentación acreditativa de la concesión demanial, de la autorización administrativa requerida para ejercer la actividad, los justificantes del pago del canon municipal, los albaranes o facturas de compra de las mercaderías y las pólizas de los seguros contratados.

7. Satisfacer puntualmente el importe del canon concesional, así como los recibos de agua, basura alcantarillado y abono de las facturas de electricidad que fueran remitidas por las compañías eléctricas, así como de pasar a su nombre las mismas. La Garantía definitiva responderá de los daños ocasionados o deudas contraídas y si esta fuera insuficiente para satisfacer las citadas responsabilidades se procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

8. Comunicar al Ayuntamiento los datos personales actualizados, que permitan localizarlos en caso necesario.

9. No realizar en el bar hogar del jubilado, modificaciones de ninguna naturaleza sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento. Por ningún concepto serán reintegrables al adjudicatario, tanto electrodomésticos como ajuar distinto al existente que el mismo compre para la explotación del hogar del jubilado, o mejora de decoración que el introduzca, para el mejor servicio de dicha explotación, siendo estas compras o variaciones decorativas a su riesgo y ventura.

10. Tener abierto el bar hogar del jubilado todos los días, durante el horario comercial, estableciéndose la posibilidad de un día de cierre semanal. Los horarios y días de apertura mínimos serán los que establezca el Ayuntamiento según las épocas del año, que deberá estar, en todo caso, a los límites que se dispongan por la normativa que respecto de horarios se dicte por la Comunidad Autónoma.

En dicho sentido se establece como horario indicativo de:

INVIERNO: De 10 de la mañana a 11 de la noche

VERANO: De 10 de la mañana a 12 de la noche

No obstante, el adjudicatario, podrá librar un día a la semana, o en su defecto establecer unos horarios de descanso en las horas de menor afluencia dando un servicio continuo a las instalaciones. Las modificaciones de horarios serán comunicadas al Ayuntamiento que podrá oponerse a las mismas en aras al mantenimiento del servicio público que la instalación representa.

11. Proporcionar cuantos datos le requiera el Ayuntamiento en base a sus obligaciones de carácter informativo.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

12. A satisfacer las penalidades y/o sanciones que se le impusieren por los incumplimientos de sus obligaciones.

13. Obligación de dejar libre, vacua y en el mismo estado en que se recibió la instalación, a disposición de la Administración, dentro del plazo previsto, así como de los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad de la Administración de acordar y ejecutar por si el lanzamiento en su caso.

14. Exhibir el precio de los productos que comercialicen, durante el periodo de apertura establecido.

15. La no comercialización de productos no autorizados, en especial se velará por el cumplimiento para menores de edad, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, así como de la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

16. El precio de venta al público habrá de ir precedido de las siglas PVP, y se expresará de forma inequívoca, fácilmente identificable y claramente legible., expresándolo en euros.

17. El precio de venta al público habrá de indicar la cantidad total que el consumidor debe pagar, impuestos incluidos, referida al producto a la venta, y al precio por unidad de medida.

En el precio de venta al público, y dado que se trata de un hogar del jubilado que por su ubicación hacen uso de terrazas e instalaciones otras personas de la localidad, el adjudicatario, aplicará a los jubilados locales y a la asociación de jubilados de Zarza de Granadilla, un descuento del 10% sobre el precio de consumición de bebidas, desayunos y cafés que se encuentren dentro del servicio ordinario, tanto de barra como de mesa.

Para los mismos será de aplicación la normativa regional en materia de fijación de precios conforme a la siguiente normativa.

- [Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.](#) (Diario Oficial de Extremadura nº 22, de 2 de febrero de 2011)
- [Ley 6/2018, de 12 de julio, de modificación de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura \(DOE Nº 137, de 16-07-18\)](#)
- [Decreto 181/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura \(D.O.E. Nº 178, de 13-09-12\)](#)





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Para lo cual en titular adjudicatario del establecimiento fijará libremente los precios de los servicios que oferten, teniendo en cuenta los precios medios de la localidad y en virtud de los costes de explotación del negocio, debiendo exhibirlos en lugar visible que permita su lectura sin dificultad. Los listados de precios exhibidos o proporcionados al consumidor deberán reflejar el precio final completo, impuestos incluidos.

El precio para jubilados, se especificará en la misma lista de precios al público con el descuento pertinente.

Para lo mismo, se señalan y a modo de ejemplo, los precios de referencia de la última aprobación del consejo rector de la asociación de pensionistas en la localidad.

(La presente publicación en las bases es únicamente referencial)

PRODUCTO	LISTA DE PRECIOS GENERAL EUROS	PRECIO PENSIONISTAS. EUROS
Refrescos / Batidos	2	1,80
Zumos	2	1,80
Café/Infusión	1,30	1,10
Café Vaso	1,30	1,10
Copas Licor	2	1,80
Copas Normales	4	3,50
Copas Especiales	5	4,50
Señorío Orán	1,60	1,30
Viña Roja	1,40	1,20
Rioja	1,60	1,40
Ribera de Duero	1,60	1,40
Botellín	1,30	1,10
Caña	1,30	1,10
Tercios	2,20	1,80
Tubos	1,50	1,30
Garra Tercio	1,80	1,50
Garra Medio	2,50	2
Chupitos	1,20	1,10
Chupitos Hielo	1,40	1,20
Chupitos Especiales	1,80	1,50
Cola cao	1,50	1,30
Cerex	2,50	2
El Águila	2,20	2
Medias Copas	2,50	2,20

18. En cualquier caso, habrá de indicarse con claridad y de forma diferenciada el importe de toda clase de descuentos, así como los incrementos de precios.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

19. El concesionario habrá de cumplir los requerimientos que establece la normativa respecto a la expedición y libramiento de justificantes de venta.

20. Cumplir con las disposiciones administrativas de carácter general en cuanto a la tipificación y normalización comercial de bienes y mercaderías; al marcaje, etiquetaje y envasado de determinados productos; a las incompatibilidades y la prohibición de determinados artículos o productos; así como a la publicidad de los productos a la venta.

21. El concesionario será estrictamente escrupuloso con el cumplimiento de la normativa sectorial que le resulte de aplicación por mor de la actividad (laboral, sanitaria, Comercial, etc...), y en especial de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula específica.

22. En cualquier caso, el concesionario será responsable administrativa y civilmente, de las infracciones cometidas por él, por su familia, o por los trabajadores que presten sus servicios en el bar hogar de jubilados.

23. No se podrán instalar máquinas de juegos de azar, ni están permitidos los juegos en los que existan apuestas; a menos que el órgano de contratación lo autorice expresamente.

24- Colaborar con las asociaciones de pensionistas y tercera edad local para el uso de los espacios para actividades y eventos que resultaran de interés colectivo y siempre y cuando tanto el adjudicatario como las asociaciones estén de acuerdo en cuanto a los fines que demande la sociedad civil.

25- Cualquier conflicto que surja en cuanto a la explotación se refiere y el uso de los espacios comunes entre el local de las asociaciones de pensionistas y tercera edad y el concesionario, será comunicada por escrito a este Ayuntamiento a los efectos de que con la apertura de expediente contradictorio con la asociación resuelva los conflictos que pudieran surgir, sometiendo tanto las asociaciones como los concesionarios, las resoluciones municipales a obligados cumplimientos.

23ª. REGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES CONTRACTUALES

Cualquier incumplimiento derivado de la incorrecta ejecución del contrato dará lugar a la instrucción del correspondiente expediente contradictorio, en los términos establecidos en el LCSP en el que deberá darse audiencia al contratista.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

23.1. Incumplimientos contractuales:

Son incumplimientos **leves:**

- a). - El incumplimiento del horario de apertura o cierre.
- b). - No tener en lugar visible la lista de precios actualizada, dentro y fuera del local.
- c). - La incorrección en el trato con el público, con los empleados municipales o con los empleados del contratista.
- d). - El incumplimiento del horario de depósito de basuras establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del citado servicio.
- e). - Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que no tenga la consideración de grave o muy grave.

Son incumplimientos **graves:**

- a). - Tener trabajadores sin la necesaria documentación laboral; sin perjuicio de poner esta situación en conocimiento de la autoridad laboral.
- b). - Ocupar y/o utilizar espacios no autorizados.
- c). - La falta de limpieza personal, de los utensilios, de las dependencias objeto de la concesión y del espacio adyacente.
- d). - El incumplimiento durante la ejecución del contrato de alguna de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 27ª del presente pliego.
- e). - No conservar/mantener adecuadamente las instalaciones e infraestructuras puestas a su disposición.

Son incumplimientos **muy graves:**

- a). - La realización de obras sin licencia municipal o la implementación de cualquier instalación sin la oportuna licencia.
- b). - La implementación o modificación de maquinaria de cualquier tipo en las dependencias que no se contemple en la autorización de la actividad.
- c). - La negativa a presentar cualquier documentación, cuando la misma le sea requerida por el Ayuntamiento.
- d). - El ejercicio, o la mera tentativa, de resistencia, coacción o represalia contra los funcionarios municipales.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

e). - El impago del canon de la concesión en el plazo previsto.

f).- El impago de los seguros, de responsabilidad civil y daños, así como en no abono de tasas municipales o gastos de electricidad.

23.2. Penalidades contractuales:

1.- Las penalidades aplicables en caso de cometer un incumplimiento contractual serán las siguientes:

-Incumplimientos leves. Penalidad desde 200,00 euros a 400,00 euros

-Incumplimientos graves. Penalidad desde 400,01 euros a 600,00 euros

-Incumplimientos muy graves. Penalidad desde 600,01 euros a 1.000,00 euros. El incumplimiento del apartado f) dará lugar a la rescisión automática del contrato y nuevo proceso de contratación por parte de la administración.

Se atenderá a su régimen de imposición de cuantías a lo previsto en el artículo 192 de la LCSP.

2.- Las penalidades se graduarán, partiendo de la posición media del rango de penalidad establecido para cada tipo de incumplimiento (leve, grave o muy grave) atendiendo a la trascendencia social del incumplimiento y a la existencia o no de negligencia o intencionalidad.

3. Cuando se hayan producido daños y/o perjuicios, además de satisfacer el importe de la penalidad impuesta, deberá resolverse la obligación por parte del contratista, de reparar, restablecer o indemnizar los daños y/o perjuicios ocasionados. El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente estas obligaciones, ni las indemnizaciones que correspondan en el supuesto de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

4.- Corresponde la imposición de las penalidades a la Alcaldía-Presidencia.

23.3. Procedimiento:

Los responsables municipales de la gestión, seguridad, inspección o vigilancia habrán de informar de los incumplimientos que observen, según la tipología





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

establecida en el presente pliego, de conformidad con el siguiente régimen de denuncia obligatoria:

1.- Contenido. Las denuncias habrán de incluir:

- a). - La identidad del autor del incumplimiento (si es conocida).
- b). - Una relación de los hechos, con mención del lugar, fecha y hora.
- c). - Si la denuncia se ha instado por tercero, la identificación del denunciante.
- d). - La calificación del incumplimiento cometido.
- e). - La propuesta de penalidad.

2.- Requisitos. Los ejemplares de las denuncias se realizarán por triplicado, destinados a la persona que inste la denuncia, si la hubiere, al denunciado y al Ayuntamiento. Serán firmados por la persona que insta la denuncia, si la hubiere, el denunciado, y el responsable municipal denunciante, sin que la firma del denunciado implique conformidad ni con los hechos, ni con su calificación, ni con la propuesta de penalidad, sino únicamente con la recepción del ejemplar de la denuncia que se le destina. Si el denunciado se negara a firmar, o no pudiera hacerlo, así lo hará constar el responsable municipal denunciante, sin que la firma del denunciado implique conformidad ni con los hechos, ni con su calificación, ni con la propuesta de penalidad, sino únicamente con la recepción del ejemplar de la denuncia que se le destina. Si el denunciado se negara a firmar, o no pudiera hacerlo, así lo hará constar el responsable municipal denunciante en la propia denuncia. Las denuncias indicarán la circunstancia de que queda incoado el correspondiente expediente, y que el denunciado dispone de quince días para alegar lo que considere conveniente para su defensa, y aporte las pruebas que considere oportunas.

3.- Notificación. Las denuncias se notificarán en el acto a los denunciados, o, en el supuesto de que concurran circunstancias que impidan su notificación inmediata, se notificarán con posterioridad, entendiéndose como domicilio a efectos de notificaciones, el lugar donde el contratista está ejerciendo su actividad.

4.- Instrucción y terminación del procedimiento. El abono del importe de la penalidad indicado en la notificación de la denuncia implicará la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones o propuesta de prueba, sin que el denunciante las haya formulado o propuesto, finalizando el expediente, sin perjuicio de la interposición del recurso correspondiente. El abono anticipado de la penalidad no impedirá la impugnación de su importe mediante el correspondiente recurso que el denunciado pudiese formular.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

5.- Presunción de veracidad. Las denuncias efectuadas por el personal municipal encargado de la gestión, seguridad, inspección o vigilancia tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio de su deber de aportar todos los elementos probatorios posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que puedan señalar o aportar los denunciados en defensa de sus derechos o intereses.

6.- Cobro. El importe de las penalidades habrá de ingresarse en la Tesorería Municipal, de conformidad con las instrucciones municipales aplicables. En el supuesto de que no se ingresase por parte del contratista el Ayuntamiento podrá ejecutar su cobro sobre la garantía definitiva constituida por éste en la Tesorería Municipal, todo ello sin perjuicio de la obligación del contratista de que, en el plazo que se le otorgue por parte del Ayuntamiento, proceda de nuevo a completar el importe de ésta hasta la cantidad inicialmente constituida.

24ª. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

1. La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Caducidad por vencimiento del plazo.
- b) Cesión o traspaso del bar hogar del jubilado a un tercero sin autorización municipal.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Fallecimiento o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- e) Rescate por causas sobrevenidas de interés público; sin perjuicio de la indemnización correspondiente.
- f) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar al contrato. Entre otras, la pérdida de la plena capacidad jurídica y de obrar, de las condiciones para el ejercicio del comercio, la imposibilidad de continuar al frente de la actividad tras la declaración de fallido o de quiebra del negocio en resolución firme, así como la pérdida de otros requisitos que se hayan podido señalar y/o exigir en la convocatoria.
- g) Falta de pago de una anualidad del canon, cuando haya transcurrido más de treinta días desde la fecha en que debió ingresarse y requerido para el ingreso el mismo no se produzca este en el plazo de diez días hábiles.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

h) Desaparición del bien.

i) Desafectación del bien.

j) No destinar el dominio público a la finalidad que motiva la concesión. A tal efecto, el adjudicatario deberá acreditar el destino del bien objeto de concesión a la finalidad específica (Cláusula 1ª del PCAP) dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la formalización de la concesión.

k) No tener contratado y vigente seguro de R. Civil y de Incendio para el dominio público objeto de la concesión demanial, durante toda la duración de la concesión y en todo caso antes de transcurrido un mes desde la formalización de la misma, en los términos señalados en el apartado 6) de la Cláusula 21.2 del presente PCAP.

l) Dejar de abonar, los costes de electricidad, agua, basura o alcantarillado, durante un máximo de una mensualidad, para lo que se dará una prórroga máxima de dos meses más al titular, para solucionar cualquier problema de orden financiero, en caso de no hacerlo se entenderá el abandono de la actividad.

2. La extinción se llevará a cabo mediante procedimiento contradictorio, en el que deberá quedar constancia en el expediente de la concurrencia del motivo o motivos de dan lugar a la extinción, dando ocasión al concesionario de rebatir los argumentos de la Administración municipal, mediante trámite de audiencia.

3. La Declaración de extinción, tendrá efectos inmediatos, una vez se haya dictado.

4. Cumplido el plazo concesional o declarada formalmente la extinción del contrato, el concesionario deberá dejar libre, a disposición del Ayuntamiento, el dominio público ocupado, en el plazo establecido por la Administración Municipal. En caso contrario, el Ayuntamiento acordará y ejecutará el desalojo por vía administrativa.

5-.Desestimio. El desistimiento por parte del adjudicatario debe ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento y no surtirá efecto hasta que cese en la ocupación de la totalidad de las instalaciones de los emplazamientos a que se refiera la autorización, de lo que se levantará la oportuna acta por los Servicios municipales correspondientes. El desistimiento no dará derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase, ni a la devolución de los importes ya abonados en relación con el ejercicio en que tenga lugar la efectividad del desistimiento





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

A la extinción de la concesión, el bar hogar del jubilado, las instalaciones, obras y mejoras realizadas en el mismo, habrán de revertir en perfecto estado de conservación al Ayuntamiento, sin que ello genere derecho alguno a indemnización a favor del concesionario.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente estas obligaciones, ni las indemnizaciones que correspondan en el supuesto de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

El objeto de la concesión deberá encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 2 meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el bar hogar del jubilado, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarias para mantener aquellos en las condiciones previstas. En cualquier caso, la reversión deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de dos meses desde la finalización o caducidad del plazo de la concesión por cualquier causa.

6. La formalización del final de la concesión irá acompañada de la declaración de vacancia del bar hogar del jubilado. A partir de la declaración de vacancia, el bar hogar del jubilado puede ser sometido a un procedimiento de adjudicación que haga nacer una nueva relación jurídica, o ser amortizado, esto es, suprimido para ser destinado a distintos fines.

25ª. RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

26ª. RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a su





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se puedan cometer dentro del inmueble.

La autorización demanial para la ocupación temporal del dominio público municipal con el uso de los bienes, se entenderá siempre convenida a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o canon, ni indemnización alguna, salvo en los supuestos de fuerza mayor.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la autorización al cumplirse el plazo de vigencia de la misma, ni cuando se produzcan las de revocación por interés público, contempladas en la Cláusula siguiente de este Pliego.

27ª. GASTOS

Todos los gastos que originase el presente contrato serán por cuenta del adjudicatario el cual se compromete asimismo a hacer efectivos todos los pagos de carácter fiscal y administrativo que se deriven de la adjudicación de la concesión.

Así mismo, el adjudicatario es el directo responsable de los pagos fiscales, laborales, etc.... de su actividad que deban satisfacerse al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, que graven tanto la explotación de la actividad que se pueda desarrollar por el adjudicatario como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.

Igualmente, queda obligado el adjudicatario a obtener y proveerse de las correspondientes licencias de tipo gubernativo, administrativo o fiscal que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad a desarrollar en el dominio público objeto de la concesión.

28ª. REALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

La supervisión e inspección administrativa del contrato corresponderá al Servicio tramitador de la Concesión demanial, sin perjuicio de que sean los Técnicos Municipales (Arquitecto y/o Ingeniero Técnico) quienes en función del aspecto determinante de las actuaciones deban velar por el cumplimiento de los mismos, emitiendo los informes-propuesta pertinentes. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para facilitar las labores de inspección y fiscalización que se realicen por el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

En concreto, y con carácter previo al inicio de cualquier actividad en el dominio público objeto de la concesión demanial, el adjudicatario deberá tramitar y obtener las autorizaciones pertinentes, siendo el alcance de la actividad a ejercer el determinado en la autorización pertinente que deberá ajustarse a lo previsto en los Pliegos de Condiciones, debiendo levantarse en todo caso, acta de apertura de conformidad por el Ingeniero Técnico Municipal.

29ª. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES O LABORALES

Visto el contenido de los artículos 201 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como lo establecido para la Administración Local en materia de contratación pública, se estima conveniente incluir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Social o relativas al empleo	<p>1.- El adjudicatario está obligado a respetar y cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales que resulten de aplicación.</p> <p>2.- El adjudicatario viene obligado a favorecer la formación en el lugar de trabajo.</p>
Medioambientales	<p>1.- El adjudicatario promoverá el uso de envases reutilizables en el ejercicio de su actividad.</p> <p>2.- El adjudicatario viene obligado a mantener y mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (limpieza del ámbito concesional y entorno y separación de residuos para su posterior valor</p>
Obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211	<p>1-f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, que será resuelto automáticamente si:</p> <p>A) El adjudicatario dejara de abonar</p>





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

	<p>el precio del contrato</p> <p>B) Si no pasara los suministros de agua, basura y electricidad a su nombre en el plazo de un mes desde la adjudicación</p> <p>C) Si dejara de abonar dichas cantidades en el plazo de dos meses</p> <p>D) Carecer de póliza de seguro que cubra el valor de las instalaciones</p>

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará por el funcionario responsable del contrato.

30ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, la supervisión de la ejecución del contrato corresponderá al Ingeniero Técnico Municipal, así como las funciones de supervisión de la puesta en funcionamiento y constante desarrollo de la actividad a desarrollar en el objeto de la concesión demanial y de las que se refieren a las Condiciones especiales.

Todo ello sin perjuicio de que en el ejercicio de las funciones de control se resuelva por el órgano de contratación solicitar cuantos informes estimen necesarios para el ejercicio de las mismas.

El responsable del contrato propondrá las decisiones a adoptar y las instrucciones necesarias al órgano de contratación con el fin de asegurar la





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

correcta realización de la prestación pactada, para que el órgano de contratación resuelva en la forma que sea pertinente.

31ª. RECLAMACIONES

En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera que realizar obras propias o incluidas en Planes Provinciales, que afectaran a la instalación objeto de esta contratación, el adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna por los perjuicios que pudiera sufrir, excepto si estas originaran el cierre definitivo de la actividad desarrollada sobre el dominio público objeto de la concesión, en cuyo caso tendría derecho al cobro de la parte de canon que corresponda al período contractual durante el que se viera afectado por la situación.

32º: DESALOJO

Al finalizar la autorización, independientemente de la causa que lo origine, el contratista queda obligado a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes integrantes del dominio público, dentro del plazo de 15 días sin necesidad de requerimiento del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla alguno. Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya procedido voluntariamente al desalojo en las debidas condiciones, se requerirá al interesado para que subsane los defectos existentes para que abandone la ocupación, apercibiéndole de que en caso contrario, se dispondrá su realización por los servicios municipales en ejecución subsidiaria o se acordará su desalojo por sus propios medios, siendo los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione a costa del interesado. En estos supuestos, se devengará igualmente canon de explotación por el periodo comprendido entre el término de la autorización y la fecha de la efectiva subsanación o lanzamiento.

El adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

33ª. PLAZO DE GARANTÍA





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Debido a las peculiaridades del objeto contratado y de conformidad con el art 210 de la LCSP, se fija un plazo de garantía de tres meses a contar desde la firma de conformidad del acta de reversión, estándose en cuanto a la devolución de la fianza definitiva, a la finalización de la vigencia del mismo, al cumplimiento por el contratista de las obligaciones derivadas del contrato, y al citado plazo, siempre y cuando no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y previo informe favorable que por los técnicos municipales se emita al respecto.

34º: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice con arreglo al pliego de condiciones tendrá naturaleza administrativa. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa de la competencia que corresponda al Ayuntamiento de Zarza de Granadilla renunciando expresamente a cualquier otro fuero o privilegio que le pueda afectar.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

EXPEDIENTE	FECHA
161/2024	28 de Octubre de 2024

ANEXO I «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º
_____, a efectos de su participación en la licitación de contratación del servicio de explotación bar del Hogar del
Jubilado de Zarza de Granadilla para la temporada 2024, ante ALCALDÍA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza, control de acceso y explotación del bar del Hogar del Jubilado de Zarza de Granadilla para la temporada de 2018.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato del servicio de mantenimiento, limpieza, control de acceso y explotación del bar de las piscinas municipales de Zarza de Granadilla para la temporada de 2018, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, con excepción de los que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

EXPEDIENTE	FECHA
161/2024	28 de Octubre de 2024

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, teléfono n.º _____ y dirección de correo electrónico _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de mantenimiento, limpieza, control de acceso y explotación del bar del Hogar del Jubilado de Zarza de Granadilla para la temporada de 2024--2025 por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, por un importe: _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

EXPEDIENTE	FECHA
161/2024	28 de Octubre de 2024

ANEXO III. MODELO DE AVAL





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),
.....

NIF,con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en la calle/plaza/avenida,..... código postal,.....
localidad....., y en su nombre (nombre y apellidos de los
apoderados),con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la
parte inferior de este documento,

AVALA a:

(nombre y apellidos o razón social del avalado),.....
NIF....., en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s
que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado),
ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público)
....., por
importe de:(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos
previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia
expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento
de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes
Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de
contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la
normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o
quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o
devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y
legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad)

EXPEDIENTE	FECHA
161/2024	28 de Octubre de 2024

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Cód. Validación: ASZ76WR6DS24YTF0Q9WMCYNF5
Verificación: <https://zarzadegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 52





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Certificado número (en adelante, asegurador)¹, con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por D/D^a, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (.....)², NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento del Zarza de Granadilla (Cáceres), en adelante asegurado, hasta el importe de³, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de concesión demanial del Bar del Hogar del Jubilado del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia Fecha, Número o Código

¹ Razón social de la entidad de créditos o sociedad de garantía recíproca.

² Nombre y apellidos o razón social del tomador/asegurado.

³ Exprésese el importe en letras y cifras

EXPEDIENTE	FECHA
161/2024	28 de Octubre de 2024

ANEXO V. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en el municipio de _____ CP _____, con NIF N^o _____, ante el órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación de **CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO** mediante procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla,

DECLARA bajo su responsabilidad que:

Los documentos y datos presentados a la citada licitación, que se relacionan a continuación, se consideran de carácter confidencial, a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Número documento Nombre del documento/Dato

En _____ a ____ de _____ de _____

(Firma del licitador o su representante)

Nota aclaratoria:

Nos remitimos al contenido del Artículo 133 de la LCSP. que garantiza el deber de confidencialidad. Y lo hace disponiendo la prohibición de los órganos de contratación de divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

